

ACTIVIDADES DE LUIS DE SANTANGEL EN LA CORTE DE CASTILLA

MIGUEL-ANGEL LADERO QUESADA
Universidad de Madrid

La figura y las actividades de Luis de Santángel en la Corte castellana se perfilan de manera incompleta y, a menudo, borrosa a través de la documentación de origen oficial, lo que es comprensible pues, por una parte, Luis de Santángel, como escribano de ración del rey, formaba en los rangos de la administración aragonesa, cuyos testimonios documentales son otros, y, además, permanece fuera de los archivos oficiales la noticia de su actividad financiera en relación con compañías y personas privadas. Aun teniendo en cuenta estas limitaciones, la búsqueda efectuada en el Archivo General de Simancas ha dado resultados apreciables, aunque posiblemente no sean completos pues es difícil localizar noticias sobre una persona al no haber siempre con índices onomásticos¹.

1. PRIMERAS NOTICIAS. SANTÁNGEL Y LA GUERRA DE GRANADA

Algún documento relativo a las tesorerías de la indulgencia de cruzada de los años 1484 a 1486 hace ya relación a Santángel, como destinatario de ciertas cantidades, pero no parece que en relación con la conquista granadina sino con asuntos italianos. Hay, en la cuenta de Ambrosio y Manuel de Espínola, tesoreros de la cruzada de los obispados de Córdoba y Jaén de aquellos años, una partida de 420 943.5 maravedíes a pagar a Santángel, por cédula real de 23 de abril de 1485, para completar la devolución de un préstamo de tres millones de maravedíes tomado "a cambio en Valencia para Palermo, por el cual se obligó el dicho Santangel por servicio de Sus Altezas". Es de suponer que esta operación habría tenido lugar en 1484².

1. Las secciones y series del Archivo General de Simancas consultadas han sido éstas: Cámara de Castilla (Personas. Libros de Cédulas). Consejo Real. Mercedes y Privilegios. Quitaciones de Corte. Registro General del Sello (hasta 1497). Diversos de Castilla. Patronato Real. Casa y Sitios Reales. Descargos de Isabel la Católica. Contaduría Mayor de Cuentas, primera época.- Agradezco a Dña. Rosana DE ANDRES DIAZ, que prepara su tesis doctoral sobre la tesorería de Alonso de Morales, su ayuda en la revisión de ficheros e inventarios de algunas de estas secciones, así como a Dña. María RABADE OBRADO la revisión que ha realizado en bibliografía específica sobre judeoconversos de la época de RR.CC., a la búsqueda de datos útiles para este trabajo.

2. Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª época (C.M.C.), leg. 90

La primera relación importante de Santángel con la guerra de Granada se produjo en torno al asedio de Málaga, en 1487, y al cautiverio de sus habitantes, asunto que ya he estudiado en otra ocasión³ aunque sin ánimo de entrar en detalles sobre la actividad personal del propio Santángel. La cautividad afectó a un total de entre once y quince mil personas, y desde octubre de 1487 actuaron como receptores de todas las cantidades obtenidas por su rescate o venta el tesorero del rey, Gabriel Sánchez, el escribano de ración Luis de Santángel, y el jurado y fiel ejecutor de la ciudad de Sevilla, Francisco Pinelo, de origen genovés⁴. Las cuentas correspondientes dejan entrever los aspectos más sórdidos y tristes de aquella guerra, en los que nuestro personaje se vio involucrado plenamente⁵. Acaso no era la primera vez que se interesaba en el tráfico de cautivos granadinos, que fue un negocio lucrativo, en el que estuvieron interesados mercaderes genoveses y judeoconversos⁶, aunque limitado, porque los reyes pocas veces apelaron al cautiverio de los vencidos.

Es posible que en aquellos tráficos tuviera ocasión Santángel de auxiliar alguna vez a judíos y a conversos perseguidos por la Inquisición. Recordemos la manera especial y favorable, aunque muy onerosa, en que fueron rescatados los judíos malagueños⁷. Unos años después, en junio de 1492, Santángel y Pinelo intervienen en el transporte de judíos expulsados de Castilla⁸, o bien hacen suyos bienes de importantes conversos como Fernando de Sevilla, que había sido mayordomo de D. Pedro González de Mendoza, “cardenal de España”. También en 1492 adelantó Santángel 1.500.000 mrs. que los reyes tenían que devolver a Isaac Abravanel, ya en trance de expulsión, por un préstamo que les había hecho en 1491¹⁰.

3. “La esclavitud por guerra a fines del siglo XV: el caso de Málaga”, *Hispania*, 105 (1967), 63-88.

4. C.M.C., Leg. 9, *cargo* y data generales. El primero asciende a 56.442.732 mrs. por la venta de 4.363 esclavos y sus bienes.

5. Recordemos los documentos de Registro General del Sello (R.G.S.) de 20 junio 1489, f. 221, en el que se indica que Luis de Santángel estaba comisionado en la venta de los moros de Málaga llevados a Córdoba, y el de 10 de agosto 1490, f. 15, que es un poder dado por Gabriel Sánchez a Santángel. En Valencia se vendieron parte de los cautivos, entre ellos de 200 a 300 moras de 12 a 30 años. Vid. V. CORTES, *la esclavitud en Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos*. Valencia, 1964, p. 82.

6. RGS 15 febrero 1487, f. 85. Carta real ordenando al alcaide de la fortaleza de Capilla que entregue a la mujer de Santángel, Juana de Caravato, una esclava que le pertenece.

7. Además de mi artículo ya citado, el de C. CARRETE PARRONDO, “El rescate de los judíos malagueños en 1488”, *I Congreso Historia Andalucía. Andalucía Medieval*, II, 321-327. Córdoba, 1978.

8. RGS, 18 junio 1492, f. 99. Comisión al corregidor de Cartagena, a petición de Luis de Santángel y Francisco Pinelo, sobre la negativa del genovés Juan Ambrosio de Negro y su sobrino Juan Antonio a cumplir el “asiento” que habían concertado sobre el transporte en su carraca de unos judíos expulsados.

9. RGS 7 agosto 1492, f. 148, y 20 septiembre 1492, f. 70.

10. El préstamo de Abravanel, en CMC, leg. 97, f. 8.

Fue, sin duda, la dificultad creciente para financiar la conquista de Granada, a partir de 1489, lo que abrió perspectivas más amplias a las actividades de Santángel en Castilla, dada su excelente situación y dotes para las operaciones de concertación de préstamos y anticipo de cantidades a la Corona. A menudo actúa conjuntamente con Francisco Pinelo, según veremos. Así, en 1489 ambos anticipan a los reyes la suma del tercer empréstito de la Mesta (8.600.000 mrs.)¹¹, y en 1491 Santángel negocia varios préstamos importantes, cuyo importe se devolvería con dinero de la indulgencia de cruzada y décima eclesiástica¹².

He aquí su relación:

De la ciudad de Valencia	15.900.000
Del secretario mosén Coloma	1.125.000
del mismo	1.000.000
De Isaac Abravanel	1.500.000
Del propio Santángel	10.196.300
De Gabriel Sánchez y Francisco Pinelo	8.000.000
Del Cardenal de España	6.000.000
De Gutierre de Cárdenas	2.000.000
De Rodrigo de Ulloa	1.000.000
De Sancho de Toledo	970.000

Son 47.691.300 mrs. (127.177 ducados, ó 179.967 florines de Aragón), cantidad muy importante, aun teniendo en cuenta que el total de préstamos concertados por la Corona entre 1489 y 1491 para financiar la guerra superó los 315.000.000¹³. Los cargos hacendísticos que ocuparon Santángel sólo o Santángel y Pinelo juntos, fueron la compensación que los reyes les otorgaron, tanto para que recuperasen sus préstamos como para obtener el beneficio económico y las relaciones sociales cuya búsqueda les estimulaba a la realización de aquellas actividades. Los cargos principales se refieren a las tesorerías de la cruzada y la Hermandad pero, antes de entrar en su estudio, recordemos que nuestro hombre tuvo otras actividades de cierto interés: en noviembre de 1493 promueven una reclamación él, Pinelo y Ambrosio de Espínola, por la que sabemos que fueron arrendadores de “ciertas rentas del rey moro de Andarax” (seguramente es Muhammad XII, “Boabdil”, y no su tío El Zagal), acaso en 1493 mismo¹⁴. En el mismo año, o en 1494, Santángel tenía el contrato para abastecimiento de carne a Sevilla, uno de los más lucrativos de Andalucía, junto con Alonso Sánchez, lugarteniente en Valencia y hermano del tesorero general de Aragón, Gabriel Sánchez, cuya mano e influencia no es difícil imaginar detrás de muchas de estas situaciones, aunque no participara directamente en ellas¹⁵.

11. Datos en CMC leg. 97 y 115 y RGS mayo 1490, f. 240 y julio 1490, f. 274.

12. CMC leg. 97, f. 8.

13. V. mi libro, *Castilla la conquista del reino de Granada*. Valladolid, 1967, p. 215 y ss.

14. El receptor fue Francisco de Marín. RGS 25 noviembre 1493, f. 70.

15. RGS 18 marzo 1494, f. 10.

2. "CARGOS" SOBRE LA CRUZADA Y DÉCIMA

En abril de 1494 los reyes encomendaban a Luis de Santángel, al licenciado Rodrigo de Coalla, ambos del Consejo Real, y a los Contadores Mayores, que tomasen cuentas a los tesoreros de la Cruzada de los años anteriores, acaso a partir de 1484, operación de grandes dimensiones, y que ha dejado un importante testimonio documental¹⁶. Para Santángel era la culminación de sus actividades en relación con aquella fuente de ingresos, que financió buena parte de la conquista de Granada, y la orden regia le situaba en una posición muy favorable para rendir sin dificultad sus propias cuentas, cosa que hizo ante Coalla, ya Contador Mayor de Cuentas, en septiembre de 1495. El licenciado Coalla era una persona minuciosa y, probablemente, confiaba poco en la claridad de las cuentas de Santángel, como tendremos ocasión de ver, por lo que fueron examinadas con gran detalle. Desgraciadamente sólo hemos podido manejar algunos fragmentos, aunque suficientes para nuestro objeto¹⁷.

Santángel tuvo cargo del importe de las limosnas para obtener la indulgencia de Cruzada, y de las décimas eclesiásticas, en los reinos de la Corona de Aragón desde 1490-92 aunque no sólo recibió dinero de tesoreros de la cruzada y décima de aquellos años sino también de otros de años anteriores. Sus cuentas tienen dos cargos, uno en moneda de Castilla y otro en moneda de Valencia. He aquí sus respectivos importes¹⁸:

Cargo en moneda de Castilla	19.069.514 maravedíes
Cargo en moneda de Valencia	101.462 libras 3 sueldos 11 dineros

El total alcanzaba casi 204.000 florines de Aragón ó 144.000 ducados, lo que equivale a la mayor parte de lo recaudado en la Corona de Aragón desde 1488 y, al menos, al 5 por 100 de la recaudación total de cruzada y décima durante los años de la conquista de Granada¹⁹, de modo que el papel desempeñado por Santángel era relevante y le ponía en relación directa con los responsables del aparato financiero de la conquista, en especial el obispo de Avila, luego arzobispo de Granada, Fr. Hernando de Talavera, y con diversos pagadores del ejército.

Entre los pagos efectuados con aquellas sumas por Santángel destacan 6.000.000 mrs. dados a Juan de la Torre, pagador de tropas en Granada, 2.300.000 mrs. que dio para pago de la armada enviada a Sicilia en 1494 bajo el mando del conde de Trevento y de Palamós (son 6.133.3 ducados de que le dio

16. El encargo regio en RGS 14 abril 1494, f. 366. Las cuentas de cruzada más antiguas se contienen en CMC leg. 88, 90 y 118.

17. CMC leg. 118. algunos datos sueltos en el leg. 90.

18. Será conveniente, tal vez, recordar que una *libra* valenciana equivale a de 353 a 357 *maravedíes* castellanos, según las cuentas.

19. *Castilla y la conquista...*, pp. 203-213.

carta de pago Nuño del Campo, pagador de la armada y criado del arzobispo Talavera), aunque en principio debería haberlos cobrado sobre unas rentas de las Alpujarras²⁰. Pero, sobre todo, pagó gran parte de la deuda principal e intereses de los 60.000 florines que la ciudad de Valencia había prestado a los reyes en 1489 (son los 15.900.000 mrs. citados anteriormente). Este es un asunto bastante conocido ya ²¹, pero conviene mencionarlo nuevamente porque los documentos simanquinos detallan la forma en que se concertó y se devolvió aquel importante préstamo.

Del total de 60.000 florines se obligaron por 5.000 Alonso Sánchez, el hermano del tesorero Gabriel Sánchez, y el propio Santángel, y se devolvieron muy pronto, con dinero de la tesorería de cruzada del reino de Valencia. Por otros 20.000 se dejó en prenda al municipio valenciano un “collar rico de balaxes de la reyna nuestra señora”, y por los 35.000 restantes “la corona rica de Su Alteza”. La ciudad procedió a emitir *censales* al 6.66% anual de interés para sufragar ambas sumas, y sus intereses comenzaron a correr desde 10 de septiembre de 1489 (para los 20.000 florines) y uno de enero de 1490 (para los 35.000 restantes). La Corona se obligaba a devolver tanto el importe del principal como el de los intereses a fin de *rescatar* los objetos dejados en prenda. Pues bien, el escribano de ración pagó desde 1492 a los “clavarios de los quitamientos” de Valencia, además de las *pensiones* o intereses de los censales, la suma de 40.960 florines, hasta el momento en que se le tomó cuenta, en septiembre de 1495, de modo que entonces sólo restaba devolver un principal de 14.040 florines para saldar la deuda con Valencia.

Otras deudas de las contraídas entre 1489 y 1491 pagó Santángel con sus *cargos* de cruzada y décima, según indica el *apuntamiento* que Coalla realizó, en el que se lee, con relación al *cargo* total de 54.000.000 mrs. (204.000 florines o 144.000 ducados) que se hacía al escribano de ración:

“cargando en ellos II quentos que por mandado de V.A. paresçe que libró en Siçilia al pagador de la armada por otros dos quentos que vuestra alteza le mandó librar en las Alpuxarras, del qual cargo pareçe que ha pagado XL mill DCCCC LX florines, en quenta de los LV mill florines que se tomaron en Valeçia a rason de sençal sobre la corona e collar de vuestra alteza, de que mostró recabdos bastantes, demás de lo que por

20. Menciones a esta libranza sobre rentas alpujarreñas y su cobro muy tardío e incompleto en CMC leg. 118 y 128. Santángel adelantó además al conde de Trevento 91.250 mrs. de su primera paga como capitán general de la armada de Sicilia, por orden regia (Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, libro 1, f. 234).

21. F. SEVILLANO COLOM, “Las empresas nacionales de los Reyes Católicos y la aportación económica de la ciudad de Valencia”, *Hispania*, 57 (1954). E. BALAGUER CEBRIA, *València en la crisi del segle XV*. Valencia, 1976. Datos muy útiles en el prólogo de A. PRIETO CANTERO al Tomo VI del catálogo de Registro General del Sello.

çedula de vuestra alteza pagó de las pensyones de los çensales, y montó lo que mostró que pagó del cardenal e a otras personas que lo prestaron a vuestra alteza para la entrega de Granada, XXV quentos LXXV mill DCCC LXXX V maravedies, e con otras libranças particulares que montaron CCCXCI mill CLXXIX, son todos XXV quentos CCCC LX VII mill LXIII maravedies. E antes desto paresçe que por mandado y çedula de vuestra alteza avia pagado a Iohan de la Torre para la guerra VI quentos, con los quales e con I quento CXCVI mill CCCC X que se halla que dió a Françisco Gonçales de Sevilla, que le estavan cargados para la guerra con otras partidas que van en una relacion que invió a Fernando de Çafra, monta XIII quentos DLV mill DCXXXII maravedies. E de la monta de las deçimas e subsidyos de Aragon se le alcançaron solamente por CCXXXI libras moneda de Valençia, que monta a maravedies LXXXIII mill CLX.

Y lo que demás de este alcançe ay para pagar los XIII mill XL florines que se le deven en Valençia para acabar la paga de lo de la corona, son los II quentos de maravedies que ha de cobrar de los recabdadores de las Alpuxarras. Con éstos y con lo que se le deve en los reynos de Aragon avrá complimiento para pagar los dichos XIII mill XL florines, y porque esto más presto se pueda conplir enbiaremos luego a llamar a los thesoreros de Cataluña y de Mallorcas con quien está por fenescer cuenta, y tambien enbiaremos de cobrar lo que deven los thesoreros de Aragon".²²

Muchos de los pagos fueron realizados por Santángel a través de intermediarios, que recibían en su nombre el dinero de los tesoreros y lo empleaban según sus instrucciones. Así, en las cuentas aparecen a veces Jerónimo Pinelo, Andrea Gentil y la banca sienesa de los Spannochì, como pagadores de los censales valencianos y, desde luego, el tesorero Gabriel Sánchez. Incluso después de la liquidación de sus *cargos*, en el otoño de 1495, conservó Santángel alguna actividad en relación con este asunto, pues pagó *pensiones* de los censales entre agosto de 1495 y marzo de 1496, procedentes de un resto de dineros de la tesorería de cruzada y décima del Principado de Cataluña de 1490 y 1492, a cuyo cargo estuvieron Ruy Sánchez de Suazo, capellán del rey, y Fernando de la Torre, vecino de Segovia, y parece que invirtió también en el rescate de la deuda valenciana la libranza de 2.000.000 sobre rentas de las Alpujarras, cobrada al fin a principios de 1496. El finiquito de esta cuenta complementaria, de 5 639 libras y 7 dineros de *data*, que saldaba además el *alcançe* contra Santángel en la anterior, se dio en Soria, a 28 de julio de 1496. Con posterioridad, el tesorero Alonso de Morales se haría cargo de todos los cobros y pagos, y Santángel abandonó definitivamente su actividad en este campo²³.

22. CMC leg. 128.

23. CMC leg. 90.

3. LA TESORERÍA DE LA HERMANDAD

Al mismo tiempo que se ocupaba de los *cargos* de cruzada y, con ello mantenía una relación continua con Valencia y con diversos personajes de la Corte castellana, Luis de Santángel proveía, junto con su compañero Francisco Pinelo, la tesorería de la Hermandad de Castilla, uno de los puestos más notables de la administración hacendística castellana en lo relativo a ingresos extraordinarios, porque las *contribuciones* y *repartimientos* de la Hermandad habían venido a sustituir a los *servicios* de las Cortes desde 1477, y así seguiría ocurriendo hasta 1498²⁴. Aquel cargo situaba a Santángel y Pinelo en el centro de una red de relaciones que cubría toda la Corona de Castilla, con la excepción de los tres territorios vascongados —que disponían de Hermandades propias—, puesto que la tesorería de la Hermandad gallega iba anexa a la general castellana. La Hermandad, como algunas otras instituciones de la época, reflejaba bien la realidad política castellana que, aun profundamente respetuosa de las peculiaridades regionales e incluso locales, no tenía nada de *federal*, en el sentido que hoy tiene el término, sino que partía de una situación unitaria. Pero estas cuestiones no preocuparían a nuestro escribano de ración que, como hombre de finanzas sería más bien pragmático, e incluso encontraría beneficiosa tal realidad, aunque sí que hayan de ser tenidas en cuenta ahora para no desbordar el estudio sobre un personaje con el de una institución que, evidentemente, merece ser objeto de algunas investigaciones, a pesar de lo ya realizado.

La tesorería general de la Hermandad se atribuía por trienios, pues tal era el término de cada *prorrogación* de las que se establecían desde que la Hermandad fue creada de nuevo, en 1476. La “quinta prorrogación” correspondía al plazo de 15 de agosto de 1490 a 15 de agosto de 1493, y Santángel y Pinelo se hicieron cargo de ella, con un salario de quince al millar (1,5%) sobre todos los pagos que efectuaran por libranza sobre las cantidades de aquellas contribuciones de Hermandad. Ambos personajes habían hecho un préstamo de 12.000 ducados a los reyes “al tiempo que vos mandamos proveer la dicha thesorería general”. No sabemos si estaría incluido o no en los que hemos mencionado anteriormente, pero lo cierto es que recuperaron la suma, en parte (tres millones) sobre los dineros de la cruzada y en otra parte (millón y medio más 22.500 del salario susodicho) en la cuenta de la Hermandad que ahora nos ocupa.

Ningún altruismo, por lo tanto, ni en éste ni en otros préstamos: la Corona devolvía todo, ampliamente incrementado con intereses, influencia y relaciones. Trabajar con ella, en aquellas condiciones, era un buen negocio. Pensemos que el

24. Sobre esta cuestión v. mi libro, *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*. La Laguna de Tenerife, 1973, p. 214-217. También, M. LUNENFELD, *The Council of the Santa Hermandad*. Miami, 1970. R. FUERTES ARIAS, *Estudio histórico-crítico acerca de Alfonso de Quintanilla, contador mayor de los Reyes Católicos*. Oviedo, 1909, 2 vol. C. LOPEZ MARTINEZ, *La Santa Hermandad de los Reyes Católicos*. Sevilla, 1921.

salario de quince al millar de su cargo de tesoreros de la Hermandad hubo de reportar a Santángel y Pinelo unos dos millones y medio de maravedíes, de modo que habían situado su préstamo de 12.000 ducados al 30 por 100 anual, además de obtener poder mediante las relaciones a que su cargo les obligaba, aunque también obligaciones e incluso enemistades porque el cobro de la contribución las despertaba, según sugiere la lectura de las propias cuentas, y todo ello además del trabajo propio y de sus colaboradores ²⁵.

El *cargo* total de la tesorería de Santángel y Pinelo ascendió en el trienio a 169.326.459 mrs., repartidos de la siguiente manera:

1) *Cargos* de la contribución ordinaria de la Hermandad:

Primer año	33.618.909
Segundo año	33.522.045
Tercer año	33.437.610
Tomado de la Hermandad de Galicia para mejor “cumplir las libranças e otros gastos”	2.100.000

2) *Cargos* de la Hermandad de Galicia.

Esta Hermandad había tenido comienzo en agosto de 1482 (el “año octavo” comenzaba a fin de agosto de 1490) y tenía una organización similar en todo a la castellana, incluso dependía del mismo Consejo de la Hermandad, pero funcionaba con autonomía y con su propio presupuesto:

Primer año	6.167.202
Segundo año	6.118.718
Tercer año	6.112.333

3) *Cargo* de los dos repartos extraordinarios realizados en 1491, salvo en Galicia, “para los gastos del cerco e sitio que Nos tovimos sobre la çibdad de Granada”. Estos repartos o contribuciones extraordinarias se venían produciendo desde 1482, con objeto de contratar acemilería, taladores y peones combatientes, aunque la Corona tuviera cierta libertad para invertir el importe²⁶. Los dos de 1491, aunque debieran de haber servido para contratar 10.000 peones durante dos periodos de 80 días, se dedicaron de hecho a otras actividades relativas a la guerra. Su importe conjunto sumó 48.249.542.

25. El poder a Santángel y Pinelo para ejercer la tesorería es de 12 julio 1490 (RGS VII 1490, f. 71). Los concejos pagaban por tercios de año, como se recuerda en RGS junio 1491, f. 33.

26. *Castilla y la conquista...*, pp. 139-141.

El cobro de aquellas cantidades se organizaba en cada una de las *provincias* de la Hermandad en que estaba dividido el territorio castellano, con ayuda de los tesoreros, jueces ejecutores y escribanos provinciales²⁷. No siempre sería fácil de cobrar el importe en que cada localidad estuviera *encabezada*, e incluso en 1491 se enviaron correos a las *provincias* “a dar prisa en la recabdanza de los maravedíes de los peones”. Era habitual aceptar algunas *suspensiones* por localidades que no pagaban, por voluntad de los reyes, sobre todo en zonas de señorío nobiliario: así, las tierras de algunos cortesanos destacados como el marqués de Moya, el comendador mayor de León, que era Gutierre de Cárdenas, Rodrigo de Ulloa, el Doctor de Talavera, Fernán Álvarez de Toledo, y otras, estaban exentas de hecho. En varios casos hubo *abaxamientos* en las cantidades que habían de pagar algunas plazas por estar “agraviadas” con un exceso de carga. En la contribución ordinaria del primer año se dejaron de percibir por estos motivos 1.146.290, en la del segundo 647.306 y en la del tercero 641.279. Peor fue la situación en los repartos de “peones” extraordinarios de 1491, cuando dejaron de pagarse 5.432.392 mrs., correspondientes a muchos territorios de señorío, lo que acaso estaba más justificado porque los nobles, con sus tropas, estaban en campaña. En fin, Sevilla, Jerez, Córdoba, las tierras de la Orden de Santiago, las del duque de Medinaceli y Asturias tenían “por asiento” no pagar el salario de 15 al millar a los tesoreros generales aparte de la cantidad de su contribución, de modo que esta exención suponía 104.015 mrs. por año que descontaban de su *data* Santángel y Pinelo, y que pagaban, de hecho, los otros territorios del reino.

Por lo demás, la administración de la tesorería no parece presentar mayores complicaciones, pues casi todos los gastos eran fijos y preestablecidos. El más fuerte consistía en el pago de varias *capitanías* de caballería, y alguna de espingarderos, cuya organización era en todo semejante a las de las Guardas Reales, y a ellas se incorporarían después de que se extinguiera la contribución de la Hermandad en 1498²⁸. Los tesoreros pagaban también, según Ordenanzas de la Hermandad, a los oficiales de ésta, a los miembros del Consejo de Hermandad —comenzando por los obispos de Palencia y Almería (D. Alonso de Burgos y D. Juan de Ortega) y por el contador mayor Alonso de Quintanilla—, a los jueces ejecutores, escribanos y otros oficiales de cada provincia, y sufragaban los gastos y premios derivados del “seguimiento de malhechores”, cuyo detalle es una fuente de noticias muy útil para la historia de la criminalidad en aquellos años. Pagaban, en fin, a otras personas por libramientos extraordinarios. Con todos estos conceptos hemos formado un cuadro-resumen en apéndice, añadiendo lo referente a la Hermandad de Galicia, donde el Gobernador, D. Diego López de

27. V. en apéndice el reparto de la contribución por “provincias”.

28. *La Hacienda Real...*, pp. 214-217, y mi artículo, “La Hacienda Real de Castilla en 1504. Rentas y gastos de la Corona al morir Isabel I”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 3 (1976), 309-345.

Haro, mandaba además una capitania –lo que le suponía dos salarios de 200.000 mrs. cada uno– y era secundado por un alcalde mayor con 150.000.

La data de los repartos extraordinarios de “peones” en 1491 presenta un aspecto totalmente distinto:

A Juan Alvarez de Toledo, pagador de los castillos y fortalezas del reino de Granada	20.000.000
Al mismo otros	3.000.000
Devolución de préstamos al cardenal de España	6.000.000
Devolución de préstamo a D. Enrique Enríquez	5.000.000
Libranzas y mercedes regias a diversas personas	7.500.177
“Abraxamientos”	5.432.343
Salario de 15 al millar de los tesoreros	642.260

E la data final se incluyó la recuperación de parte del préstamo antes mencionado (4.000 ducados, correspondientes a 1.500.000 mrs.), más algunas otras partidas no cobradas y, sobre todo, la cantidad que ha dado fama a esta cuenta y a los tesoreros, el 1.140.000 mrs. prestados por Santángel “para el despacho de Christoval Colom, almirante”. Aunque es un episodio conocido, y no pasa de tal por mucho que algunos hayan querido elevarlo de condición, comento aquí las escuetas noticias que se deducen de las cuentas.

4. “EL DESPACHO DEL ALMIRANTE DON CHRISTOVAL COLON”

La historia está perfectamente contada en el siguiente apunte de *data* de Santángel y Pinelo:

“Descargase a los dichos escrivano de raçion e Françisco Pinelo por çedula de Sus Altezas fecha II de mayo de XCII un quento e çiento e quarenta mill maravedies que el dicho escrivano de raçion prestó a Sus Altezas para el despacho de Christoval Colom, almirante, con los quales acudio al obispo de Avila e por él a Francisco Gonzalez e e nonbre de Francisco Gonzalez a Fernando de Ayala, segund paresçió por carta de pago del dicho obispo fecha V de mayo de XCII. E Mandaron Sus Altezas por la dicha çedula que le fuesen resçebidos en cuenta de qualesquier cargos que el dicho escrivano de raçion quisiese sy no los cobrase de çiertos thesoreros de la cruzada en quien el dicho arçobispo de Granada gelos libró, e porque lo que cobró en cuenta de este I quento CXL mill maravedies e de I quento D mill maravedies que le fueron librados para don Ysaque Abravanel se cargó al dicho escrivano de raçion en la cuenta de cruzada e subsidio porque no bastó a todo se le resçiben en cuenta aquí el dicho I quento CXL mill maravedies e mas XVII mill C que monta su salario que les pertenesçen de los XV al millar de la recabdança”

Es decir, que el 1.140.000 mrs. había de ser recuperado sobre los dineros de tesorerías de cruzada y décima, pero no fue así²⁹. Por el contrario, el préstamo de Don Isaac Abravanel, del que ya se habló antes, sí que fue devuelto con dinero de cruzada, incluso un resto de 290.000 mrs. que Santángel no obtuvo hasta 1494, aunque había entregado el millón y medio a Abravanel dos años antes, cuando salió de España. Por lo demás, la devolución de su préstamo a Abravanel y la entrega de la cantidad a Colón no tienen nada que ver entre sí, salvo que en los dos casos actuó Santángel como anticipador de las sumas. La relativa al Almirante de las Indias no pudo ser recuperada sobre dinero de cruzada y, en septiembre de 1495, cuando Santángel presenta y *fenece* su cuenta de la tesorería general de la Hermandad, se le recibe en ella, para enjugar parte del *alcance* que tenía en contra —es decir, que era dinero que obraba ya efectivamente en poder del escribano de ración—, añadiéndose otros 17.000 mrs. por su salario de quince al millar. Y eso es todo, desde el punto de vista financiero: una operación de anticipo bien remunerado de las que Santángel efectuó aquellos años por cuenta de los reyes, y no la mayor, desde luego³⁰.

Esto no quiere decir que no hubiera, también, unas relaciones de amistad o confianza entre Colón y Santángel que impulsarían a éste a acceder o promover incluso el préstamo con mejor voluntad, dentro de un proyecto en el que la iniciativa política correspondía a los reyes. El escribano de ración viajó con la Corte en 1492 y 1493 a Zaragoza y Barcelona, mientras que Francisco Pinelo permanecía en Sevilla. Ambos organizaron un servicio de mensajerías o correos que enlazaba la Corte con Castilla y Andalucía, y han llegado algunas noticias sobre sus actividades³¹. No es extraño, pues, que Colón, al regreso de su primer viaje, haya podido utilizar aquella red de comunicaciones ni que Santángel fuera destinatario de su primer mensaje.

29. Esto no tiene que ver con los *cargos* sobre cruzada y décima que tuvo el propio Santángel. Por el contrario, Fray Hernando de Talavera le haría librar 1.140.000 m. sobre las tesorerías de cruzada, pero las libranzas saldrían fallidas (Sim. Cédulas de la Cámara, Libro 1, doc. 309, 19 agosto 1494, al tesorero de la cruzada de los obispados de Oviedo y Astorga, para que pague a Santángel parte de los 1.140.000 mrs. que prestó para “despachar a Christoval Colon”, y de los 1.500.000 que pagó por orden regia a Don Isaac Abrabanel). ¿Salieron fallidas todas?: Coalla tenía sus motivos para sospechar que no. En la cuenta del tesorero de los obispados de Badajoz y Plasencia de 1490 y 1492, Alfonso de las Cabezas, existe una partida en la *data* que muestra haber pagado a Santángel una libranza de 200.000 mrs. para terminar la devolución del préstamo de 1.140.000 que dio “para la paga de las tres caravelas que Sus altezas mandaron yr de armada a las Yndias e para pagar a Christoval Colon, que va en la dicha armada” (Sin., C.M.C., leg. 88-90-118). V. también, M. ANDRES MARTIN, *El dinero de los Reyes Católicos para el descubrimiento de América, financiado por la diócesis de Badajoz*. Madrid, 1987.

30. En apéndice, documentos complementarios sobre esta cuestión y sobre las cuentas de Hermandad en general.

31. En especial en el libro primero de Cédulas de la Cámara, vg. f. 64 v- 65.

5. EL AJUAR DE LA ARCHIDUQUESA

Con la toma de cuentas de los dineros de cruzada y décima y de la tesorería de la Hermandad, en septiembre de 1495, había concluido una época en la actividad castellana de Luis de Santángel, que se mantenía en la confianza de los reyes, como lo demuestra la merced de 1.000 florines que recibió de la reina para el casamiento de su hija, a mediados de 1494³². Tanta era aquélla que, leemos en el preámbulo de su última cuenta, tomada bastante después de su muerte:

Tuvo cargo el dicho Luis de Santangel de comprar ciertas cosas de oro y plata y brocado y sedas y carmesíes y rasos y damascos y otras muchas cosas de diversas calidades para el casamiento de la reina doña Juana nuestra señora, siendo archiduquesa, y para ello recibió y cobró ciertas contías de maravedíes que le fueron librados por Sus Altezas³³.

La salida de la infanta Juana hacia Flandes tuvo lugar en Laredo, el 22 de agosto de 1496, de modo que los preparativos hubieron de hacerse desde comienzos de año. Es sabido que, al ser su casamiento con Felipe de Habsburgo paralelo al de la hermana de éste, Margarita de Austria, con el príncipe Juan, hijo de los Reyes Católicos, no se fijaron dotes para ninguna de las dos mujeres. No obstante, los gastos fueron muy elevados por parte castellana, pues en las cuentas del tesorero Alonso de Morales se anotan por valor de 51.621.115 mrs., y no fue el único en hacerlos³⁴. El formar una armada de 22 barcos, entre los que se contaban dos carracas genovesas, debió ser el mayor. Por su parte, Luis de Santángel se ocupó de lo que podemos denominar el ajuar de la infanta y el vestuario de su numeroso séquito. Recibió para ello 17.251.048 de diversos tesoreros y otras personas, en varias partidas. Este es el resumen de las principales:

Del tesorero Alonso de Morales	5.230.000
Del tesorero Gonzalo de Baeza (1,2 millones procedían de los servicios de mudéjares castellanos)	1.366.666
De Alonso Sánchez, en Valencia	616.000
De Gabriel Sánchez, tesorero general del rey	3.812.356
(556.686 proceden del "maridaje" de Aragón y 255.670 del maestrazgo de Calatrava)	
Del tesorero Ruy López de Toledo	1.716.516
De los dineros de la décima del reino de Aragón	3.459.180
De Don Gutierre de Cárdenas	570.000

32. CMC leg. 90. aquellas intervenciones personales de la reina eran normales en estos casos. Por ejemplo, en 1491 hizo merced de 365.000 al secretario Fernán Alvarez de Toledo para el casamiento de su hija Doña Catalina (CMC, leg. 128, data de "peones" de la Hermandad).

33. CMC, leg. 128.

34. CMC leg. 42 (cuenta de Morales).

La *data* se divide en varias nóminas muy detalladas del gasto que el escribano de ración realizó, y que le puso en contacto con muchísimas personas. Su contenido es valioso tanto para conocer calidades y precios de paños, tejidos, objetos de oro y plata, etc., como para formarse idea de las dimensiones y el lujo de una *casa* de infanta real de Castilla y Aragón a fines del siglo XV, pero no es posible entrar ahora en detalles, sino exponer sucintamente el título e importe de cada nómina:

Nómina de cosas de plata que se mandaron hacer para la cámara, en Valladolid y en la Corte	899.344
Nómina de los brocados, sedas y otras cosas comprados para la cámara	2.133.584
Nómina de las cosas de oro que se mandaron hacer en la Corte	3.231.461
Nómina de correos	45.051
Nómina de las cosas compradas en Valencia	1.187.991
Nómina de las cosas compradas en Barcelona	652.621
Nómina de sedas, paños y otras cosas	3.049.451
Nómina de brocados, sedas, damascos, carmesíes, etc.	3.635.920
Nómina de las libreas de paños e sedas e rasos	1.482.785
Otros pagos	757.763

Una lectura somera de las cuentas muestra que Doña Juana llevó consigo lo mejor que producían los talleres y manufacturas castellanos, andaluces, catalanes, valencianos e italianos de su tiempo. Llevó también una Casa de al menos 170 personas, a las que hubo que vestir adecuadamente, según detalla la “nómina de las libreas”, con mención del oficio que desempeñaban casi todas ellas. Pero en este punto dejaremos a la infanta, camino del matrimonio, y de la locura. Y también a Luis de Santángel, porque no parece haber documentos sobre actividades suyas posteriores en la Corte castellana. El finiquito de la cuenta que acabamos de resumir es muy tardío, pues lo dio el rey Fernando en Valladolid, el 3 de enero de 1515, ordenando a los Contadores Mayores que dieran por consumado el *alcance* de 185.077 que resultaba contra los herederos del escribano de ración.

REFLEXIONES FINALES

Si algo tienen en común los heterogéneos trabajos a que se libró Santángel en aquel decenio por cuenta de la Corona, es que implican su capacidad de gestionar préstamos, anticipar dinero o establecer relaciones con una gama variadísima de personas e intereses. El escribano de ración aparece a nuestra vista a la vez como un hombre de confianza, sobre todo del rey, y un intermediario casi universal, que se ocupa de gestiones financieras y mercantiles muy diversas sin alcanzar nunca puestos de relieve político ni tampoco cargos en la Corte castella-

na que por su carácter fijo o por su importancia pudieran compararse a los de los tesoreros, secretarios y otros personajes de la administración de Castilla con los que convivió y colaboró. Bien es verdad que su vínculo con la Corte aragonesa como escribano de ración del rey bastaba, y que contrasta la intensa participación de Santángel y otros aragoneses en la vida política castellana con la escasa presencia de cortesanos de Castilla en la interna de los reinos de la Corona de Aragón por los mismos años.

A través de las cuentas se evidencia que Santángel mantuvo dos contactos principales y continuos: Valencia y Sevilla. Y, en ellos, relación con financieros y mercaderes genoveses o de este origen. Su trabajo conjunto con Francisco Pinelo sugiere la existencia de una verdadera *compañía* formada por ambos; las menciones a los Espínola, Salvago, Odón, Calvo o Gentile también merecerían ser aclaradas con otras noticias documentales. Otra conexión fuerte y continuada es la que mantiene con los Sánchez: Gabriel Sánchez, el tesorero general del rey, en cierto modo como superior suyo, y Alonso Sánchez, su hermano, en situación de mayor igualdad. ¿Hasta qué punto se extendía más allá la red de relaciones de Santángel con personas de origen judeoconverso, como él mismo? Lo evidente es que el contacto con Colón provino de ambas relaciones previas, la genovesa y la conversa, aunque más probablemente de la primera.

Los *cargos* sobre la cruzada y la tesorería de la Hermandad abrieron a Santángel muchas posibilidades en la Corte castellana. A través de los primeros se integró en los equipos financieros que dirigía Fr. Hernando de Talavera, confesor de la reina, obispo de Avila y luego arzobispo de Granada, uno de los principales personajes políticos y eclesiásticos de la época, con el que Santángel parece haber estado en buenos términos. El préstamo valenciano y su devolución mediando dinero de cruzada, le permitió consolidar aún más los lazos que tuviera con la administración de la ciudad de Valencia. La tesorería de la Hermandad le llevó a conocer una administración de nuevo cuño que cubría toda la superficie de Castilla, y a los hombres que la dirigían desde el consejo de la Hermandad, en especial el contador Alonso de Quintanilla. Los pagos que efectuaba a jefes y responsables militares abrían aún más el campo de sus contactos: los pagadores de tropas Juan de la Torre y Nuño del Campo, el conde de Trevento y Palamós, don Diego López de Haro, gobernador de Galicia, los capitanes de la Hermandad... En fin, también los tuvo con los principales personajes de la Corte, y los de mayor confianza regia, en especial por causa de los préstamos en los años finales de la guerra granadina: el Cardenal de España, Don Gutierre de Cárdenas, el contador Rodrigo de Ulloa, el Doctor de Talavera, se cuentan entre los nombres principales, así como los de los secretarios Fernán Alvarez de Toledo y Fernando de Zafra o los de los tesoreros Ruy López de Toledo, Gonzalo de Baeza y Alonso de Morales.

Esto contribuye a explicar mejor la permanencia en la confianza regia de este eficaz y polifacético servidor de la Corona, ni tan poderoso como para despertar recelos que provocaran su caída ni tan oscuro como para pasar desaper-

cibido. El encargo de dirigir los preparativos de carácter más personal para la boda de la infanta doña Juana era, a mi parecer, un honor que se dispensaba al hombre que, nueve años atrás, había comenzado sus principales actividades castellanas gestionando la venta de cautivos malagueños. A medio camino entre ambos acontecimientos, el episodio de Colón, pequeño entonces, le daría un lugar entre los nombres propios de la Historia, lo que nos permite hoy saber, a través de Santángel, algo más sobre su tiempo y su entorno, sin olvidar la importancia que tienen en él tanto sus tradiciones y antecedentes familiares, ya bien integrados en el servicio cortesano, como la red de servidores y colaboradores que le rodeó en todo momento y que encuentra acaso su expresión más feliz en la capacidad que nuestro escribano de ración tenía para organizar correos, con buen espíritu mercantil: los *avisos* y noticias rápidos, imprescindibles en el mundo comercial y financiero de la baja Edad Media mediterránea, se ponen al servicio de la gran política gracias a Luis de Santángel y otros como él.

En los dichos de mizao y alca
raz y ympos cogno y ley
en el comenens e dromo
mre droy del dromo y abamo
de id dufar q bnda d lora y
muras y Sme p hie q son
los d f x o r i a e n e s e q f u n l l
e d r o m e n e s e
n o v e d m e d

dar m d e p r

del vno y d
adillo q ad l b
n a d p n e d r o m e n e s e q f u n l l
y m r o m e n e s e q f u n l l

elec, 2 elec, 2

En los dichos de los dichos mre los dichos the d r o e Sme p h i e q son
d r o j a s q f e s a p a m a s i c a q d r o j a c o a n a q u e n v o d r o z i e n v o e t h o d o n e e d o f u n l l e m e
v a e n v o e q f u n l l a g a u i r s l o s d o s q u e n v o e d r o m o y d e n l l e l e x a c o n e d r o m o
d e l a n d o e l p a r t e m e n t e t h o s t e q u e n v o e d r o z i e n v o e d r o m o y d e n l l e l e x a c o n e e
v e n i t e q a n u m e d e n l l e d e q u a n d o l o s q u a l e d e f f u n l l e d e p a l a v o e n q u e e q u e d r o m o d e
v n a c e d a n e d e l d r o e d e a d e v n e m i o s d r o m o s l a y o q u a l a d o e o r a d e n t a n d o e n l l e b r o d e a
g u e n e s l o s d r o j o t e c o n t e l o s e n l l e d r o j o t e c o n t e p r o l l i g n a d o p o e q u e d r o j o t e c o n t e
q u o s l o s d r o j o t e c o n t e S m e p h i e q u e a b r a r o u n e a l e d e l o p e t r e d e d e q u e p a n d e
q u o t y o r e q u e n e q u o v o q u e n e q u o p a g a n a a n e l d e l i v d r o m o d e l a z o e a n d r o m o l e x a c o n e
m a n d a n e e l l e m e d e l o s d r o s t h e d r o v e r o e e d e a d v n o d e l o s p u n o d i d r o s d i m e m p e a d e t o m e s
d e a n z e n p u p u l e d s u m a n o s d r o j o t e c o n t e l o v o l o a n t e n d o e n t e d r o j o t e c o n t e s d r o j o t e c o n t e d e
a d S u b e c t d e t e a d q u e n o d e t e a n d e l l e m e a n q u e n o d e t e a n d e l l e m e a n q u e n o d e t e a n d e l l e m e a n q u e n o
2 d r o j o t e c o n t e l e m e d e q u e n e d e q u e n e q u e n e e n d o v e n e e a n d r o m o s

Una de las m...
[Signature]

...
[Signature]

APENDICE

1. *Reparto por “provincias” de la Contribución ordinaria de la Hermandad. Trienio de la quinta prorrogación.*
(CMC leg. 128 y 134).

<i>Provincia</i>	<i>Año primero</i>	<i>Año segundo</i>	<i>Año tercero</i>
Ciudad de Burgos	50.000	50.000	
Provincia de Burgos	2.395.320	2.383.320	2.413.260
Tierras del Condestable	208.100	208.101	208.101
Santander, Laredo y resto de Trasmiera	72.120	72.120	72.120
Provincia de León	1.465.240	1.462.060	1.451.780
Principado de Asturias de Oviedo	200.000	200.000	200.000
Provincia de Ponferrada (sin las tierras del marqués de Villafranca)	191.254	221.250	220.294
Provincia de Soria	1.314.450	1.314.450	1.314.450
Provincia de Palencia	1.741.780	1.731.485	1.717.040
Provincia de Valladolid	1.611.240	1.604.160	1.600.560
Provincia de Toro	560.530	560.130	560.130
Provincia de Zamora	993.660	994.140	994.140
Provincia de Salamanca (con las tierras del duque de Alba)	1.761.660	1.761.660	1.761.660
Provincia de Segovia	1.901.000	1.901.000	1.901.000
Provincia de Avila	1.262.500	1.262.500	1.262.500
Provincia de Toledo	1.173.820	1.173.820	1.173.120
Orden de Calatrava	522.000	360.000	360.000
Provincia de Madrid	472.315	634.275	633.135
Provincia de Guadalajara	672.770	943.960	625.430
Tierras del duque del Infantado, la mitad (la otra mitad la lleva el duque)	288.480	incl. Guad.	285.170
Provincia de Castilla de la Orden de Santiago	578.160	578.160	578.160
Provincia de Cuenca	1.391.840	1.167.820	1.167.820
Provincia de Huelva	510.960	479.860	479.870
Arzobispado de Toledo, con Sigüenza	540.000	547.640	557.640
Provincia de Murcia	618.700	568.700	568.700
Provincia de Trujillo	2.035.420	2.035.420	2.035.420
Provincia de Córdoba	2.353.000	2.353.000	2.361.000
Provincia de Jaén	952.320	952.330	952.330
Provincia de Alcaraz	275.210	275.910	275.910
Provincia de León de la Orden de Santiago	509.000	509.000	509.000
Provincia de Sevilla “con las costas de la mar de Andalucía”	4.887.540	4.909.670	4.909.670

MIGUEL ANGEL LADERO QUESADA

<i>Provincia</i>	<i>Año primero</i>	<i>Año segundo</i>	<i>Año tercero</i>
Provincia de Ciudad Real	72.000	72.000	72.000
Almonester y Zalamea, de la provincia de Sevilla	27.000		
Las tierras del marqués de Villafranca en la provincia de Ponferrada	44.118		
Las tierras del duque de Medinaceli		216.000	216.000
El concejo de Belmonte, que es de Antonio de Córdoba		8.000	
Totales	33.618.909	33.522.045	33.437.610

Reparto de la contribución de la Hermandad de Galicia (en reales):

Provincia de Santiago	63.368		
Provincia de La Coruña y Betanzos	29.849		
Provincia de Mondoñedo	14.926		
Provincia de Lugo	50.608		
Provincia de Orense	37.116		
Total	195.867	(6.071.877) mrs.	
Totales en documento	6.167.202	6.118.718	6.112.333

2. *Datos de la tesorería general de la Hermandad. Trienio de la quinta prorrogación.*
(CMC leg. 128 y 134)

Capitanías	28.508.583	28.675.081	29.099.339
Sueldo de oficiales de la Hermandad	400.000	360.000	330.000
Consejo, contadores y oficiales de la Hermandad	2.091.800	2.033.500	1.993.500
Jueces ejecutores, escribanos provinciales y otros oficiales de la Hermandad	602.658	618.185	693.552
A otras personas, no contenidas en las Ordenanzas de Hermandad	257.707	713.091	922.780
Gastos extraordinarios. A otras personas por libramiento de los contadores de la Hermandad	45.685	27.500	24.250
Premios de los que siguen a los malhechores, por carta de los jueces ejecutores	450.363	472.652	533.868
Dejado de cobrar en algunas ciudades, villas y lugares, y tierras de señorío	1.146.290	647.306	641.279
Salario de los tesoreros de 15 al millar de algunas ciudades y tierras que no lo pagan	104.015	104.015	104.015

Hermandad de Galicia: Gobernador de Galicia por su cargo y por su capitanía, a los del Consejo Real, jueces ejecutores y otros oficiales de la Hermandad que residen en Galicia, alcaides de iglesias y fortalezas, caballeros y escuderos que tienen acostamiento regio, 15 al millar de los tesoreros, con los 700 000 que se traspasan para gastos en Castilla	5 149 152	4 643 338	5 658 085
De la Hermandad de Galicia pagan a Fernán Núñez Coronel para compensar a algunas personas que “recibieron daños en nuestro servicio en el cerco de la ciudad de Baza	812 000		

3. *Pago a las capitanías de la Hermandad*
(CMC leg. 128 y 134)

<i>Capitanías (nombre de su capitán)</i>	<i>Año primero</i>	<i>Año segundo (variaciones)</i>
Conde de Tendilla	1.808.547	
Luis Puertocarrero	1.893.080	
Don Francisco Enríquez	1.866.355	(D. Bernaldo de Rojas desde 1491)
Don Luis de Acuña	1.630.117	
Don Diego de Córdoba	1.570.151	
Diego López de Ayala	1.602.586	
Antonio de Fonseca	1.571.325	
Francisco de Bobadilla	1.490.143	
Martín de Alarcón	1.557.287	
Juan de Almaraz	1.532.504	
Garcilaso de la Vega	1.365.307	
Don Alvaro de Luna	965.873	
Marqués de Villena	833.086	
Juan de Merlo	1.200.719	
Antonio del Aguila	1.211.738	
Carlos de Biedma	944.638	
Fernand Perez de Sayavedra	364.100	(Francisco Pérez de Barradas desde 1491)
Mosén Pedro de Santisteban	715.770	
Don Juan de Ribera	1.266.911	
Francisco Vázquez y Mosén Mudarra, de sus capitanías	3.018.333	[1.557.000 1.437.742
Don Bernaldo de Rojas		1.845.715
Francisco Pérez de Barradas		366.598

4. 1494, 19 agosto, Segovia

Los reyes ordenan el pago a Luis de Santángel de una parte de las cantidades que prestó para ciertos pagos a Cristóbal Colón e Isaac Abravanel
(*Cámara de Castilla, Libros de Cédulas*, 1, f^o 101)

El rey e la Reyna.—Fernando de Villadiego, thesorero e comisario en çierta parte de los obispados de Oviedo e Astorga. El muy reverendo in Christo padre arçobispo de Granada por nuestro mandado ovo librado en Ruy Garçia Suares a Luys de Santangel nuestro escrivano de raçion e del nuestro consejo dozientas e noventa mill maravedies en quenta de dos quentos e seysçientas e quarenta mill maravedies que ovo de aver, el un quento e çiento e quarenta mill maravedies que nos prestó para despachar a Christoval Colon, e el un quento e quinientas mill maravedies para pago por nuestro mandado a don Isaque Abrabanel, segund mas largamente en el dicho libramiento se contiene, para que gelos pagase de los maravedies que de vos e de las otras personas que han tenido cargo de la cruzada en las partes ha resçibido. El qual dicho escrivano de raçion nos fizo saber que fasta agora no avia cobrado las dichas dosientas e noventa mill maravedies, e porque nuestra merçed e voluntad es que las cobre porque por nuestro mandado las ha tomado de los dineros que estavan consynados para desennpensar los çensales que estan en la çibdat de Valençia, e porque a esta cabsa no se ynvida de los desempeñar, nos vos mandamos que de qualesquier maravedies de vuestro cargo dedes e pagueades al dicho escrivano de raçion o a quien su poder oviere las dichas dozientas e noventa mill maravedies, e tomad el libramiento del dicho arçobispo e carta de pago del dicho escrivano de raçion o de quien su poder oviere. Con los quales recabdos mandamos que vos sean resçibidos e pasados en cuenta las dichas dozientas e noventa mill maravedies. Fecha en Segovia a XIX dias de agosto de XCIII^o años. Y va señalada del escrivano de raçion y del liçençiado de Coalla.

5. *Cuenta de Fernando de Villadiego, vecino de Villadiego, y Juan García de los Portales, su hermano, tesoreros de la cruzada de los obispados de Oviedo y Astorga, de 1484, 1486 y 1487.*

Una partida de la data:

“A Luys de Santangel, escrivano de raçion, por çedula de Sus Altezas fecha XIX de agosto de XCIII^o, CCXC mill maravedies, que primero le avian seydo librados en Ruy Garçia Suares por libramiento del arçobispo de Granada para conplimiento del I quento D mill maravedies de Abravanel, e el I quento CXL mill maravedies de Christoval Colom, las quales dise que han de ser para pagar las debdas de Valençia e porque los maravedies de aquellas debdas se avian de pagar los tomó el dicho escrivano de raçion”.

(*Contaduría Mayor de Cuenta*, 1^a época, legajo 90)

6. 1495, septiembre, 22, Tarazona

Cédula real sobre la toma de cuentas a Luis de Santángel como tesorero general de la Hermandad. Referencia al préstamo hecho para el “despacho” de Cristóbal Colón.
(CMC. leg. 128)

El rey e la reyna.—Liçençiado de Qualla, nuestro contador mayor de cuentas. Vimos la relación que nos enbiastes e asy mismo lo que escrivistes a Fernando de Çafra, nuestro secretario. Y en lo que toca al alcançe que aveys hecho a Luys de Santangelo, nuestro escrivano de raçion, todo lo que en ello aveys proveydo e dezis nos ha pareçido bien y vos lo tenemos en serviçio. Y en quanto a las quatroçientas e quinze mill maravedís que dezis que el dicho escrivano de raçion dize que no pudo cobrar de su cargo de Galizia es bien lo que proveystes, y sy Iohan de Arevalo y Per Alvarez de la Serna, a quien sobre ello escrevistes, enbiaren tal recabdo por donde paresca que no es a cargo del dicho escrivano de raçion no se aver cobrado estos maravedies, deveys gelos reçebir en cuenta, y en tal caso deveys averiguar a cuyo cargo son estos maravedies porque Nos los mandemos cobrar de quien los deva, pero si paresçiere por la relación e ynformaçion que los dichos Iohan de Arevalo e Per Alvarez enbiaren que el dicho escrivano de raçion no hizo en ello todas las diligençias que devía y que son a su cargo, develos pagar y deveys gelos cargar sobre los otros maravedies del dicho alcançe.

Y en quanto al un quento y çiento y quarenta mill maravedies que el dicho escrivano de raçion dize que nos prestó para dar al nuestro almirante de las Yndias, los cuales dize que no le fueron pagados, nos vos mandamos le deys termino de treynta dias para en que muestre cómo no le fueron pagados el dicho un quento y çiento e quarenta mill maravedies e cómo hizo sobre ello todas las diligençias que devía, y averiguandose que no cobró los dichos maravedies ni quedó por él de los cobrar, reçibirgelos eys en cuenta trayendo primeramente a rasgar los libramientos que tiene del dicho un quento e çiento y quarenta mill maravedies, e llevandovos nuestro mandamiento por donde mandemos que le reçibays en cuenta del dicho alcançe el dicho un quento e çiento e quarenta mill maravedies.

E los otros un quento e treze mill maravedies restantes a cumplimiento del dicho alcançe hazed que los pague luego pues que aquel es alcançe liquido, y en cosa de la Hermandad, pues el dicho escrivano de raçion no muestra mandamientos espeçiales nuestros que hablen señaladamente en la dicha Hermandad, no ha de dar descargo de otras debdas algunas para en ello, que sy de las otras cuentas que él tyene pareçiere que algunos maravedies le devemos, mandargelos hemos pagar seyendo las dichas cuentas primeramente vistas e averiguadas e feneçidas, como él ha de haser sy algunos maravedies nos deve por las dichas cuentas, las cuales deveys dar horden como el dicho escrivano de raçion luego dé e fenesca, y no alçeyis mano dellas hasta que se concluyan.

Y en lo que toca a las dozientas e ochenta e çinco mill maravedies que el dicho escrivano de raçion dize que no cobró de las tierras del marqués de Moya e del Comendador Mayor e de Chacon e del Doctor de Talavera, porque acá se averiguó que no las ha cobrado, deveys gelas reçebir en cuenta.

Y en lo que desys que deve la tierra de Segovia de los marcos de plata e de los toros, sy los procuradores de la tierra a Nos vinieren no mandaremos tomar asyento con ellos hasta que se averigüe este negoçio ante vos, asy como nos lo enbiays a suplicar, mas porque estos procuradores no gasten a costa de los pueblos, reçibiremos serviçio que procureys por aver el traslado del previllejo que tenian del señor rey don Enrique nuestro hermano que Santa Gloria aya, y asy mismo de nuestra confirmaçion e de otras cualesquier escripturas sy algunas tienen para en su derecho, y asy mismo de lo que dizen para en su descargo, porque Nos lo mandemos ver todo y vos enbiemos a mandar sobre todo ello lo que más a nuestro serviçio cunpla.

Y en todo vos mandamos que se ponga aquel recabdo e diligençia que de vos confiamos. De la çibdad de Taraçona a veynte e dos dias de setienbre de noventa e çinco años.—

Yo el rey (*rubricado*).--Yo la reyna (*rubricado*).--Por mandado del rey e de la reyna, Fernando de Çafra.

7. *La cédula real era respuesta a un "apuntamiento" que les mandó el contador mayor Coalla sobre la cuenta de Santángel y Pinelo. Como consecuencia de la cédula, Coalla responde haber hecho lo que sigue:*

"En lo del I quento CXL mill maravedies que pareçe que prestó el escrivano de raçion para el despacho del almirante de las Yndias, sobre que a Vuestras Altezas escriví que fasta ver las otras quantas de Luys de Santangel non gelos pasamos en cuenta, e manda que se le dé termino de treynta dias en que muestre cómo no le fueron pagados de otra parte, e que averiguándose que no le han seydo pagados se le reçiban en quenta, el dicho escrivano de raçion mostró çiertos libramientos que el arçobispo le libró del dicho I quento CXL mill maravedies, en la cruzada, los quales se conprovaron en la quenta de los thesoreros de que mostró las diligençias, e pareçio non averlos cobrado porque no copieron en ellos. E mostró mandamiento de Vuestra Alteza por donde se le devió pasar en quenta en lo de la Hermandad e asy se hizo despues de le aver tomado quenta de todos los otros sus cargos e aver visto que en ellos no copieron".